DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 3 de octubre de 2018 | NÚM. 47

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2018

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales para exponer la valoración de su Departamento respecto a la decisión del Tribunal Constitucional de anular la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril.

(Comienza la sesión a las 15 horas y 18 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales para exponer la valoración de su Departamento respecto a la decisión del Tribunal Constitucional de anular la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Arratsalde on denoi, buenas tardes a todas y a todos. Si no les importa, vamos a dar comienzo a esta Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales con el punto de exponer, por parte de la Consejera, la valoración de su departamento respecto a la decisión del Tribunal Constitucional de anular la ley foral. La propuesta está hecha por doña Bakartxo Ruiz, en nombre de EH Bildu. Le doy la palabra.

SRA. RUIZ JASO: Mila esker, presidente anderea. Egun on guztioi. Ongi etorriak izan zaitezte, Ollo kontseilari anderea, Baraibar jauna eta Echegaray jauna. Agerraldia laburki kokatuko dut, baina, hasteko, gogorarazi behar da 2015eko martxoan Parlamentu honetan onartu zen legea, 16/2015 Legea. Asmoa garbia zen: eskuin muturreko langileek edo funtzionario publikoek eragindako biktimei aitortza eta erreparazioa bermatzea. Hori zen helburua. Ordura arte inolako eskubiderik ez zeukaten pertsona hauek, biktima hauek, familia hauek. Egiarako, aitortzarako eta erreparaziorako eskubidea babestea zen helburua. Ordura arte, berriro diot, botere publikoek erabat bazter utzitako biktimak eta familiak aintzat hartzea. Azken batean, eta edozein biktimari bezala, dagozkien eskubideak aitortzea zen helburua.

[Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. Quiero dar la bienvenida a la señora Consejera Ollo, al señor Baraibar y al señor Echegaray. Voy a explicar brevemente la comparecencia, pero, para empezar, hay que recordar la ley que se aprobó en este Parlamento en marzo de 2015, la Ley 16/2015. La intención era clara: garantizar el reconocimiento y reparación de las víctimas de los trabajadores o funcionarios públicos de extrema derecha. Ese era el objetivo. Hasta entonces, estas personas, estas víctimas, estas familias, no tenían ningún tipo de derechos. El objetivo era proteger el derecho a la verdad, reconocimiento y reparación. Tener en consideración a las víctimas y familias que hasta entonces, vuelvo a decir, los poderes públicos habían dejado totalmente de lado. Al final, el objetivo era que se les reconocieran los derechos, al igual que a cualquier otra víctima.]

Ezagun denez, eta hemen ez naiz luzatuko, Alderdi Popularrak Konstituzionalera eraman zuen Legea, gure ustez erabat politikoak izan ziren irizpideak eta argudioak erabiliz. Eta gogoratzea besterik ez dago Legea onartu eta handik egun batera edo bi egunetara momentu horretan Gobernu delegatua zen Carmen Albak berak iragarri zuela zegoeneko Konstituzionalera helegitea jarriko zuela Espainiako Gobernuak.

[Como se sabe, y aquí no me voy a extender, el Partido Popular llevó la Ley al Constitucional, en nuestra opinión, utilizando criterios y argumentos totalmente políticos. Y solo hay que recordar que al día siguiente o dos días después de que se aprobara la Ley, la propia Carmen Alba, Delegada del Gobierno en aquel momento, notificó que el Gobierno de España iba a interponer un recurso en el Constitucional.]

Pasa den uztailean, hiru urte beranduago, Konstituzionalak bertan behera utzi du Legea ia osorik. Argudio juridikoek gure ustez ez daukate ez hankarik ez bururik, gehiago dira sasi juridikoak eta politikoak benetan juridikoak baino. Eta ondorioa da, eta horri lotu behar gatzaizkio momentu honetan, biktima hauek babes gabe uzten dituela epai horrek. Horren aurrean, Parlamentu honek abuztuaren 3an bertan onartu zuen adierazpen instituzionala. Alde batetik, epai horri kontrakotasuna adierazteko, argudio horiek baliozkotzat jotzen ez dituela esateko. Eta, beste alde batetik, nafar Parlamentuak nolabait konpromisua hartzen zuen biktima eta pertsona hauen eskubideak berma zitezen. Eta, era berean, Gobernuari ere eskatzen zitzaion konpromiso hori bera har zezan eta bideak denon artean –eta nik uste dut horretarako hemen gaudela– bideak azter genitzan eskubide horiek modu efektiboan berma daitezen.

[El pasado julio, tres años después, el Constitucional tumbó la Ley casi al completo. En nuestra opinión, los argumentos jurídicos no tienen ni pies ni cabeza, son más medio-jurídicos o políticas más que realmente jurídicos. Y la consecuencia es, y a eso nos tenemos que aferrar en estos momentos, que esa sentencia ha dejado sin protección a esas víctimas. Frente a ello, este Parlamento el 3 de agosto aprobó una declaración institucional para expresar oposición a esa sentencia, para decir que no da valor a esos argumentos. Y, por otro lado, el Parlamento de Navarra de algún modo tomaba el compromiso para que se garantizaran los derechos de estas personas y víctimas. Y, al mismo tiempo, se le pedía al Gobierno que tomara ese mismo compromiso y que entre todos –y creo que para eso estamos aquí– analizáramos los caminos para garantizar esos derechos de modo efectivo.]

Orain arte Gobernuak eta Bake Zuzendaritzak ez du balorazio publikorik egin eta horrek ere atentzioa neurri batean ematen digu. Horregatik iruditzen zaigu agerraldi hau are pertinenteagoa dela. Alegia, Gobernuak bere momentuan alegazioak aurkeztu zituen Konstituzionalean, Gobernuak badauka, era berean, pertsona nafar hauen eskubideak babesteko betebeharra eta horregatik iruditzen zaigu nafar Gobernuak ere badaukala betebeharra nolabait balorazio politikoa –eta gaur ere horretarako aukera paregabea daukagu– alde batetik eta, beste alde batetik, balorazio juridikoa pentsatzen dut egin izanen dela Gobernuan hori guztia azaltzeko eta horrekin batera Gobernuak herritar hauen eskubideak eta interesak defendatzeko zer bide ikusten duen pixka bat azaltzeko.

[Hasta la fecha ni el Gobierno ni la Dirección de Paz han realizado una valoración pública y eso, en cierta medida, nos llama la atención. Por eso nos parece que esta comparecencia es incluso más pertinente. Es decir, en su día el Gobierno presentó alegaciones en el Constitucional, al mismo tiempo, el Gobierno tiene la obligación de proteger los derechos de estas personas navarras y por eso nos parece que el Gobierno navarro también tiene la obligación en cierto modo de hacer una valoración política –y hoy tiene una oportunidad excepcional para ello– por un lado, y, por otro lado, pienso que en el Gobierno se hará una valoración jurídica para explicar todo eso y, junto a ello, que el Gobierno explicará un poco qué vías ve para defender los derechos e intereses de estos ciudadanos.]

Horixe da agerraldi honen helburua. Beraz, zuen azalpenaren zain geratzen gara. Mila esker.

[Ese es el objetivo de esta comparecencia. Por lo tanto, quedamos a la espera de sus explicaciones. Muchas gracias.]

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Eskerrik asko. Antes de darle paso a la Consejera, doña Ana Ollo, quiero presentarles a las demás personas que están en la mesa, don Álvaro Baraibar, que es el Director General de Paz y Convivencia, y don Mikel Etxegarai, Jefe de Gabinete. Es su turno.

SRA. CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES (Sra. Ollo Hualde): Arratsalde on guztioi. Me pregunta doña Bakartxo Ruiz sobre la valoración de mi departamento respecto a la decisión del Tribunal Constitucional de anular la Ley Foral 16/2015, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, ley que, como ya ha señalado la señora Ruiz, fue aprobada por este Parlamento en su anterior legislatura con el voto favorable del Partido Socialista de Navarra, de Nafarroa Bai, de Bildu y de Izquierda-Ezkerra.

Pues, bien, no habían pasado más de dos meses del inicio de esta legislatura cuando, el 7 de octubre, tuvo lugar una reunión de una comisión bilateral entre el personal de la Administración del Estado y de Navarra en el marco del mecanismo existente y previsto por el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional. Este es un mecanismo previo a una posible interposición de un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. Buscaba precisamente trabajar en la consecución de un acuerdo que evitase el recurso.

En esta reunión, a la que yo asistí, este Gobierno defendió, como no podía ser de otra manera, la constitucionalidad de la ley y la necesidad de que, desde la Administración, se diera respuesta a un espacio de impunidad como el que existía y sigue existiendo, a tenor de lo sucedido, en el reconocimiento y la reparación de un número, que a día de hoy desconocemos, de personas afectadas por la violencia de grupos de extrema derecha y de funcionarios públicos.

En aquella reunión, en ningún momento se cuestionó por parte de los representantes de la Administración del Estado la competencia en Navarra de esta materia. Y en esta reunión no se ha avanzado significativamente en la resolución de las discrepancias entre las dos partes, de modo que se planteó una segunda reunión que luego no fue convocada, y la respuesta que recibimos fue la interposición del recurso ante el Tribunal Constitucional.

Aclaro esto porque hemos escuchado recientemente en boca de una Ministra en el Congreso de los Diputados que Navarra no se avino a modificar el texto, que Navarra no negoció esta ley. Pues bien, no es cierto. La realidad es que se nos instó a una segunda reunión para ver si se podían resolver esas discrepancias y esa segunda reunión en ningún momento se produjo. Y, como digo, la respuesta vino el 5 de enero del año 2016 a través del abogado del Estado, quien presentó recurso de inconstitucional contra la misma y, tras una primera suspensión cautelar de toda la ley, se levantaron algunos artículos, aunque, como bien ha señalado la señora Ruiz, el 19 de julio del año 2018, o sea, de este año, la sentencia del Tribunal anuló prácticamente toda la ley.

Es decir, como he señalado, el Gobierno intentó negociar con el Gobierno del Estado para buscar un acuerdo que hiciera retirar ese recurso de inconstitucional, aunque, evidentemente, la respuesta del Estado fue la presentación de ese recurso.

Y lo hicimos con la mirada puesta en esas víctimas a las que se dirigía la ley. Una ley cuyo objetivo era reconocer y reparar a una serie de personas y familias que fueron objeto de una vulneración grave de derechos humanos y que no han sido reconocidas como víctimas.

El espíritu de la ley era, por tanto, atender el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de personas que, a día de hoy, no han recibido el reconocimiento que en el marco del derecho internacional humanitario se establece, entre otras razones, porque en España el marco legal no lo posibilitaba.

La ley era, en definitiva, una respuesta a las exigencias de organismos internacionales como las propias Naciones Unidas en lo relativo al derecho que asiste a las víctimas de vulneraciones graves de derechos humanos.

En este sentido, lo que cabía esperar del Gobierno de España era la colaboración en la atención y reparación de las víctimas, y no que, una vez más, se parapetara tras la justicia acudiendo al Tribunal Constitucional para recurrir una ley que no le gustaba atacando el marco competencial navarro y la capacidad legislativa de esta Comunidad.

Como hemos dicho en reiteradas ocasiones, la voluntad de este Gobierno es la de atender a todas las víctimas, a cada una en su propio contexto victimológico. Desde una posición ética de rechazo y condena de la violencia y de defensa de los derechos humanos y de la dignidad humana no cabe otra posibilidad –así lo vemos– que la defensa del derecho a la verdad, la justicia y la reparación de todas las víctimas, sin compensaciones, sin equiparaciones, sin diluir unas con otras.

Las vulneraciones de derechos humanos no se compensan, sino que se suman. Y la responsabilidad de las Administraciones Públicas es atender a las personas que las han padecido. Esta labor requiere, evidentemente, de un marco normativo que la sustente, y si bien el trabajo que hemos desarrollado ha dado pasos importantes en la atención a las víctimas del golpe militar de 1936 y a las víctimas del terrorismo, en programas diferenciados y con marcos normativos propios, las dificultades han sido mucho mayores en lo que afecta a las víctimas de grupos de extrema derecha y funcionarios públicos por la actitud de un Gobierno de España que, lejos de defender los derechos de ciudadanos y ciudadanas que fueron objeto de esa violencia injusta, decidió impedir el reconocimiento y la reparación de esas personas y familias.

La sentencia del Tribunal Constitucional es, en este sentido, un obstáculo más en la labor de atención a personas que llevan demasiado tiempo exigiendo verdad, reconocimiento y reparación. Y por ello mismo lamentamos que el Tribunal Constitucional haya visto elementos de inconstitucionalidad en una ley que lo que busca es el reconocimiento y la reparación de personas que, como decía antes, sufrieron vulneraciones de derechos humanos en contextos de motivación política. Creemos que es injusto para familias como la de Germán Rodríguez, Gladys del Estal, Mikel Zabalza y otros.

Sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional tiene aspectos que conviene tener presentes en la situación en la que nos encontramos y que entendemos que es importante considerar de cara al trabajo futuro.

En primer lugar, el Tribunal no cuestiona la constitucionalidad del trabajo en el reconocimiento y la reparación de las víctimas de grupos de extrema derecha y funcionarios públicos. Parece que lo que el Tribunal, en su opinión mayoritaria, cuestiona es la formulación concreta de la ley, y específicamente la supuesta injerencia en competencias de la jurisdicción penal de la comisión de reconocimiento y reparación, que habría sido la encargada de determinar quién iba a ser considerado oficialmente como víctima. De hecho, el Alto Tribunal ya levantó, en mayo de 2016, la suspensión de algunos artículos en los que instaba a las instituciones de la Comunidad Foral de Navarra a adoptar medidas para reparar y rehabilitar a las víctimas de motivación política –artículo 2.b– o a promover el reconocimiento institucional y social hacia las víctimas, o se apelaba a una reflexión en torno a la gravedad e importancia de las violaciones de derechos humanos producidas en el contexto de la violencia de motivación política.

La sentencia del Tribunal del 19 de julio ratifica el valor de estos artículos y no los suspende. Por tanto, el Tribunal Constitucional no niega la existencia de víctimas de grupos de extrema derecha y funcionarios públicos en contextos de motivación política. Tampoco entiende que el trabajo en el reconocimiento y la reparación de estas personas sea inconstitucional. Y, de hecho, insta a las instituciones a promover su reconocimiento tanto institucional como social.

Pero, además, el Alto Tribunal ha expresado en su sentencia disparidad de puntos de vista al respecto de la constitucionalidad el resto de la ley. No en vano, la sentencia recoge cuatro votos particulares suscritos por cinco de los doce miembros del Pleno del Tribunal Constitucional, que discrepan de la opinión mayoritaria de sus compañeros. Y no solo discrepan, sino que hacen afirmaciones serias y contundentes que van mucho más allá de aspectos formales o procedimentales. Voy a leer algunos de los artículos, algunos de los párrafos literales que la sentencia añade.

«No comparto la existencia de un –para mí desconocido– principio constitucional de reserva jurisdiccional del orden penal en la investigación de hechos delictivos con el contenido absoluto establecido por la opinión mayoritaria en la que se sustenta la sentencia».

Otro párrafo: «Un principio con este contenido absoluto resulta inconsistente y contradictorio con la evidencia empírica y constitucional del normal desarrollo en los ordenamientos jurídicos de labores de investigación de hechos delictivos por muy diferentes instancias».

Otro: «La aplicación de este principio en este caso resulta, además, lesiva del derecho de las víctimas a la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, tal como está actualmente configurado en el derecho internacional y regional europeo de los derechos humanos».

Estos párrafos vienen en la página 39 de la citada sentencia. Son palabras del magistrado Juan Antonio Xiol Ríos, miembro del Pleno del Tribunal Constitucional, al explicar las razones de su disconformidad con el voto mayoritario.

Como decía antes, en la sentencia el Tribunal mantiene la vigencia de algunos artículos y afirma la necesidad de trabajar en el reconocimiento y la reparación de las víctimas de extrema derecha y funcionarios públicos.

Siete de los doce magistrados creen que la formulación concreta de la ley representa una intromisión en un ámbito reservado a la jurisdicción penal. Pero no es menos cierto que cinco de estos doce magistrados creen que esto no es así y que la ley es respetuosa con esa reserva de la jurisdicción final.

De hecho, el mismo magistrado, Juan Antonio Xiol Ríos, afirma: «Una supuesta exclusividad jurisdiccional en la investigación de ilícitos penales solo es constitucionalmente predicable cuando tiene carácter instrumental para el ejercicio de la función punitiva respecto del responsable del hecho, pero no cuando es instrumental para el ejercicio de cualquier otra función o potestad que, como las de restauración de la legalidad, resarcitorias o asistenciales, legítimamente pueden haber sido atribuidas a otros órdenes jurisdiccionales o a la Administración Pública».

En ello incide también Antonio Narváez en su voto particular contrario al sentir mayoritario del Tribunal. Antonio Narváez dice: «La investigación que puedan llevar a cabo historiadores, periodistas, peritos científicos o Parlamentarios, con los fines que son propios de sus actividades profesionales o representativas, para lo que podrán indagar en archivos, consultar datos, realizar cálculos o llegar a determinadas conclusiones, está dentro de la Constitución y amparada por esta. Todo ello, claro está, dentro de los límites correspondientes y con las garantías que el texto constitucional y las leyes exigen. Esto es lo realmente decisivo porque las investigaciones sobre hechos criminosos que no tengan relevancia penal siempre existirán, en función de los fines extrapenales que aquellas persigan. Y en este contexto es en el que hay que situar a la Ley Foral 16/2015».

Esta idea también es reforzada por Juan Antonio Xiol Ríos cuando dice que, en este tema, «ningún reproche cabe hacer a la ley foral impugnada, ya que no tiene por objeto desarrollar el ejercicio de funciones sancionadoras por parte de la Administración Foral ni, desde luego, la finalidad de imponer sanciones privativas de libertad a quien pudiera resultar señalado como responsable de cualquier hecho, sino "poner todos los medios para que las víctimas de motivación política generadas por la acción violenta de grupos de extrema derecha o por parte de funcionarios públicos sean reconocidas como tales víctimas y, por tanto, como personas beneficiarias de los correspondientes derechos de reconocimiento y reparación integral"».

Pero, además, al margen de ello, señala: «La competencia de investigación de los hechos atribuida a la comisión de reconocimiento y reparación para posibilitar el ejercicio del derecho de reconocimiento y reparación integral de las víctimas lo es "al margen de toda interferencia en el plano penal", y se destaca también que "en caso de que no existiera una sentencia aclaratoria sobre la autoría de los hechos, se determinará de forma veraz y coherente una interpretación que esclarezca lo sucedido y así se determinen las personas beneficiarias de los derechos contemplados en esta ley foral". Por tanto, incluso no tratándose del ejercicio de potestades sancionadoras, también la ley es escrupulosa en garantizar tanto los deberes de abstención y concurrencia como el de sujeción a los pronunciamientos judiciales por parte de la comisión». Cierro las comillas, es una cita literal.

No en vano, este magistrado, al referirse a la decisión mayoritaria del Tribunal, habla de un supuesto y hasta ahora desconocido principio constitucional. No parece, en definitiva, que la discrepancia sea menor, sino más bien importante. E, insisto, no son afirmaciones que hagamos, que haga este Gobierno, sino palabras de magistrados del Tribunal Constitucional.

El propio Juan Antonio Xiol Río, en su extenso y argumentado voto particular, expone, además, las contradicciones en las que entra la sentencia con el reconocimiento del derecho de las víctimas a la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en el derecho internacional y regional europeo de los derechos humanos. Y, del mismo modo, menciona realidades en las que ha habido investigación y esclarecimiento de la verdad sin afectar a la reserva de la jurisdicción penal, tanto en el plano español como internacional.

Por ejemplo, la asunción de competencias de investigación de ilícitos penales por parte del Ministerio Fiscal en el contexto de los procesos penales, la función prestacional del moderno estado social y democrático de derecho en la atención a las víctimas de delitos, las obligaciones internacionales y nacionales de investigación de hechos delictivos sin fines atributivos de responsabilidad, o las Comisiones parlamentarias de investigación reguladas por el artículo 76 de la propia Constitución.

Podríamos enumerar más argumentos presentes en los votos particulares de esos cinco magistrados y que muestran una profunda discrepancia con sus compañeros, pero, en cualquier caso, la sentencia es la que es. Además, el Parlamento ya ha mostrado su sentir mayoritario en cuanto a que sea esta Cámara la que acometa el trabajo necesario para acordar una nueva ley que permita atender el derecho de las víctimas de violencia de motivación política. Confío en que la nueva ley cuente, al menos, con el apoyo que ya tuvo la Ley Foral 16/2015.

Quiero terminar, en todo caso, diciendo que el Gobierno de Navarra asumió en su conformación el compromiso de trabajar en el reconocimiento y la reparación de las víctimas, de todas las víctimas, como decía antes, cada una en su propio contexto victimológico, sin mezclar, diluir ni compensar. Esa ha sido la manera en la que hemos trabajado durante estos años y es la forma en la que trabajaremos en el futuro. Todas las víctimas, cada una en su contexto, porque todas las víctimas de la violencia, injusta e ilegítima, son merecedoras de reconocimiento y reparación. Porque ¿acaso alguien aquí defiende que reconocer y reparar a las víctimas de 1936 perjudica de algún modo a las víctimas del terrorismo o a las víctimas de grupos de extrema derecha y funcionarios públicos? ¿Alguien cree que trabajar en el reconocimiento y en la memoria de las víctimas del terrorismo perjudica a las víctimas de 1936 o de la violencia de grupos de extrema derecha y funcionarios públicos? Imagino que nadie de los aquí presentes creemos algo aquí.

Del mismo modo, trabajar en el reconocimiento y en la reparación de las víctimas de grupos de extrema derecha y funcionarios públicos no perjudica de ninguna de las maneras a las otras víctimas. Se trata de trabajar con rigor, sin lecturas sesgadas del pasado, sin ocultar, sin compensar y, sobre todo, sin justificar nunca, en ningún caso, la violencia. Porque el recurso a la violencia fue injusto y nunca estuvo justificado, y esto es algo que tenemos que transmitir a las futuras generaciones. Nunca más y para nadie. Y si queremos una convivencia pacífica, justa y verdadera, tendremos que mirar críticamente a ese pasado desde las convicciones

democráticas del presente. Es la única manera de tratar de establecer garantías de no repetición.

Este ha sido, es y será el sentido de las políticas públicas de memoria que ha impulsado este Gobierno. Este es el sentido con el que está trabajando el Instituto Navarro de la Memoria en su función de coordinar estas políticas preservando el patrimonio de la memoria y divulgando su potencial pedagógico pensando en las futuras generaciones.

La sentencia del Tribunal Constitucional, sin duda, dificulta el trabajo. Pero, desde luego, no impide seguir avanzando en ese reconocimiento y reparación, en la sensibilización y visibilización de personas y familias que sufrieron vulneraciones graves de derechos humanos tanto durante el franquismo como durante la democracia. Nosotros seguiremos avanzando en ese camino. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Eskerrik asko. Es ahora el turno de nuevo de la portavoz de EH Bildu, doña Bakartxo Ruiz Jaso.

SRA. RUIZ JASO: Mila esker, Presidenta andrea. Agradezco, en primer lugar, las explicaciones que la Consejera nos ha dado. Compartimos, desde luego, los argumentos expuestos, la mayor parte de ellos recogidos en los votos particulares firmados por cinco magistrados de doce, como usted bien decía. Y compartimos también aspectos a tener en cuenta que recogen la propia sentencia y también los votos particulares.

Es cierto que el propio Tribunal Constitucional no cuestiona la competencia que tiene Navarra o cualquier otra comunidad en materia de reconocimiento y reparación, y que tampoco niega la existencia de víctimas. Evidentemente. ¡Solo faltaba! Solo faltaba negar la evidencia.

El trasfondo, desde luego, es mucho más político que técnico, seguramente. Y a nuestro juicio, la propia sentencia es demoledora y muy grave desde un punto de vista democrático. Creemos que es política, eminentemente, y aspira a seguir ocultando realidades incómodas, planteando todo tipo de trabas para un reconocimiento y una reparación que, evidentemente, sin una acreditación de hechos es muy difícil de otorgar. Es muy difícil hacer efectivo el derecho que tienen estas personas, estas familias, a reconocimiento como víctima y a la reparación como víctima si no hay unos hechos acreditados en los que sustentarlo. Por tanto, incurre en una paradoja. Evidentemente, es en el derecho a la verdad donde, fundamentalmente, centra el Tribunal Constitucional las trabas, llegando a decir... Y estos días también lo hemos visto, en torno al acuerdo que el Gobierno del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca han alcanzado para sacar adelante la ley. No se puede investigar, no se puede hablar de esclarecer hechos, cosa que sí se puede hacer en la ley de memoria histórica, también se puede hablar de ello en la ley de víctimas del terrorismo, pero en el caso de víctimas de motivación política provocadas por grupos de extrema derecha o funcionarios policiales no se puede hablar de esclarecer hechos, no se puede hablar de investigar hechos. Por tanto, es el primer principio que se vulnera a estas personas en el ejercicio de su derecho a la verdad.

Alega, como usted bien decía, una supuesta reserva de la jurisdicción penal en la investigación. Y creo que los votos particulares, aparte de ser cuantitativamente muy significativos porque cualitativamente tienen sendos argumentos para desmontar esos argumentos… Dice: «Es

inconcebible decir que la investigación en torno a hechos delictivos está reservada exclusivamente a la jurisdicción penal». Entonces, no sé qué podría plantearse con las investigaciones policiales o con las investigaciones que pueden hacer las haciendas, la Hacienda Tributaria. Y creo que eso también está desmontado en los argumentos que varios votos particulares también esgrimen.

Yo creo que es evidente que la norma no pretendía suplir en ningún caso al poder judicial. Y defendemos, como lo defienden también los votos particulares, el derecho de las Administraciones, en este caso de la Administración Foral, a reconocer y reparar fuera del derecho penal, y es lo que hacen, en definitiva, la ley de memoria histórica y la ley de víctimas del terrorismo. Ahí, y en el derecho internacional también, en resoluciones de las Naciones Unidas –y algunos de ellos están citados, por ejemplo, en el voto particular del señor Conde-Pumpido, bastante poco sospechoso de nada en torno a los argumentos que puedan esgrimir, me da igual, el Partido Popular o UPN–, en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 2015, en estos principios afirma que una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violencia ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado. Y es el criterio que se aplica también en la ley de víctimas del terrorismo, efectivamente.

Por tanto, creo que es evidente que la norma que aprobamos en el 2015 no tenía ningún ánimo de suplantar al poder judicial, no tenía el ánimo de imputar delitos y, en este caso –y creo que esa es una de las líneas que tenemos que trabajar también de cara a la nueva ley–, hay que establecer una diferencia entre lo que es la verdad procesal y la verdad jurídica y lo que es la verdad material. Y es de lo que se trata cuando estamos hablando del derecho a la verdad de estas personas. Porque no podemos caer en la paradoja –y es a lo que nos intenta llevar también el Tribunal Constitucional– de decir que estas personas prácticamente no tienen derecho a la verdad, pero sí tienen derecho al reconocimiento y a la reparación. Y, repito, sin poder acreditar unos hechos, ¿qué criterio se puede utilizar entonces para reconocer y reparar a estas personas?

Yo creo que es evidente el trasfondo político, como decía al principio. Es evidente que hay un ánimo por no acreditar ningún tipo de responsabilidad a instancias del Estado, a los poderes del Estado. Repito, ese no era el ánimo de la ley que aprobamos en el año 2015, pero, evidentemente, si hay personas torturadas, hay torturadores; si hay personas asesinadas, hay personas que han asesinado. Y el Constitucional cierra la puerta, establece un manto de impunidad y cierra la puerta a establecer ningún tipo de responsabilidades. Que, reitero, no era el objeto de la ley. Que eso, evidentemente, la reserva de la investigación no compartimos que la tenga la jurisdicción penal, pero sí tiene la jurisdicción, evidentemente, de la instrucción y el enjuiciamiento de conductas delictivas que se pudieran derivar de la tramitación de los expedientes administrativos, porque aquí estamos hablando, en cualquier caso, de que las resoluciones son administrativas y que la acreditación y la resolución de las víctimas, en su caso... Estamos hablando de resoluciones administrativas.

Hace dos semanas, tuvimos el debate de una moción presentada por el Partido Socialista, al cual los grupos firmantes del acuerdo programático presentamos una enmienda que el Partido Socialista no aceptó, pero creo que queda en evidencia cuál era el sentir mayoritario de los

grupos parlamentarios de esta Cámara, y el compromiso que asumimos en aquel momento y que mantenemos, y es que este Parlamento tiene que trabajar teniendo en cuenta y, desde luego, siendo muy consciente de las dificultades jurídicas que ha establecido la sentencia del Tribunal Constitucional. Pero hay un compromiso de trabajar para que estas personas y estas familias tengan sus derechos reconocidos, como el resto de víctimas. Porque ya está bien de que haya víctimas de primera y de segunda. Porque ahí –y me imagino que estaremos todos de acuerdo– nadie está poniendo en cuestión el derecho de ninguna víctima a la verdad, al reconocimiento y a la reparación. Pero por la vía de los hechos, a una parte de las víctimas sí se les está negando.

Y digo –y con esto quiero acabar– que en esa moción el Partido Socialista se erigió en guardián de las esencias. ¿Para qué queremos Tribunal Constitucional si tenemos al Partido Socialista alertando de que cuidado con la legalidad? Evidentemente, las dificultades que se han planteado a la hora de abordar una nueva ley son evidentes y habrá que intentar sortearlas, pero nos equivocaremos si pensamos que este es un problema técnico. Este es un problema político de querer seguir metiendo debajo de la manta realidades que son incómodas. Por tanto, técnicamente se podrán hacer los esfuerzos que se deban hacer, pero el problema es político y la incomodidad es política y el trasfondo es político.

Por tanto, desde ese punto de vista, yo creo que es evidente el compromiso que asumimos los grupos parlamentarios para trabajar en una nueva norma. Creo que es evidente también el compromiso del Gobierno de Navarra en defender los derechos de estas personas y de estas familias, y en esa línea trabajaremos. Creemos –como he citado también el acuerdo de la Comunidad Autónoma Vasca; no voy a entrar a valorarlo políticamente, que eso lo han hecho nuestros compañeros en la CAV– que se puede ser bastante más ambicioso de lo que se ha aprobado o se va a aprobar en el Parlamento de Gasteiz. Y, desde luego, en esa línea es en la que vamos a trabajar. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Eskerrik asko. Es el turno del señor Sánchez de Muniáin, de UPN.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenas tardes. Muchas gracias, Presidenta. En un Parlamento democrático y un Gobierno democrático, ante una sentencia de los tribunales de justicia, y más si es del Alto Tribunal, el Tribunal Constitucional, lo primero que se tiene que manifestar es acatamiento y respeto. Acatamiento de la sentencia y respeto. En democracia, los jueces juzgan, el Poder Ejecutivo gobierna y el Legislativo hace las leyes, que han de cumplirse. En las dictaduras, es el presidente, el supremo, el dictador quien está por encima de la ley, quien está por encima de las sentencias y quien está por encima de todas las decisiones ajenas a lo que él dictamina. Por lo tanto, si queremos dar una muestra de democracia, una muestra de talante democrático, lo primero que tenemos que hacer ante una sentencia es acatar y respetar, que es justo lo que, de manera reiterada, no hace este Gobierno.

Aquí le ha invitado un grupo, Bildu, para que valorase la sentencia, que es justo lo que no ha hecho. Porque se ha dedicado a valorar los votos particulares, los votos discrepantes con el fallo. No ha dedicado ni un solo minuto a valorar los argumentos jurídicos de la sentencia.

Una sentencia cuyo fallo dice que declara nula la práctica totalidad de esta ley porque está mal hecha. No porque prohíba reparar a las víctimas, que nadie se opone, ni nosotros ni nadie de esta Cámara ni el Tribunal Constitucional –lo dice así– se opone a que se repare a quienes han sufrido injustamente unos perjuicios. Y algunos con extrema gravedad, por cierto. Nadie se opone. A lo que sí se opone es a que se vulnere la Constitución, es a que se vulneren los derechos fundamentales, que es donde se ha basado este recurso y donde se basa el fallo judicial. Y lo que dice esta sentencia, que es justo lo que usted no ha dicho, es que se vulnera el artículo 117 de la Constitución española, que es un artículo similar al de prácticamente todas las constituciones democráticas del ámbito civilizado, por decirlo así. Que es el artículo que consagra la independencia del Poder Judicial, es decir, que los jueces juzgan y los parlamentos hacen leyes.

Y dice en su fundamento el fallo que el Tribunal entiende que esa comisión llamada de investigación y fijación de hechos o conductas constitutivas de delito, al margen por entero del Poder Judicial y con potestad incluso para desconocer lo ya resuelto por la jurisdicción penal es contrario a la Constitución. Eso dice la sentencia, eso dice la argumentación jurídica, eso dice lo que usted ha obviado decir y debería haber dicho. Aquí hay una sentencia que nos dice que nos hemos inmiscuido en el Poder Judicial, que hemos actuado de Poder Judicial paralelo. Y, por lo tanto, como eso no lo podemos hacer, la ley es nula y tenemos que empezar desde el punto 0, desde el punto de arranque.

Y le dice la sentencia que la potestad de declarar la existencia de hechos constitutivos de delito y determinar la autoría corresponde en exclusiva a jueces y tribunales. Y esto lo dice el Tribunal Constitucional español, pero lo podría decir cualquier Tribunal Constitucional europeo y cualquier Tribunal Constitucional democrático. Y esto es lo que ustedes pasan continuamente por alto.

A partir de ahí se hacen una serie de consideraciones. Se dice: Hombre, ¿cómo no vamos a poder reparar? Es que nadie se opone a la reparación. A lo que se oponen es a que nos constituyamos en tribunal paralelo. Y de eso estaban advertidos desde el mismo momento... Porque hay que leer los debates de cuando se aprobó la ley, hay que leer los debates de los momentos posteriores a la aprobación de la ley y los debates posteriores a toda la tramitación del recurso. Y usted se ha dedicado a criticar, ha iniciado su intervención criticando a quien ha interpuesto el recurso. Pero es que interponer recursos cuando alguien alega un derecho, que se siente perjudicado, y eso lo tienen que saber con humildad... Cuando alguien alega un derecho, cuando creen que ustedes han pisoteado un derecho o cualquier gobernante ha pisoteado un derecho, recurrir es un derecho. Y si alguien lo cree, sea la Administración central, sea un ciudadano, sea un colectivo, tiene perfecto derecho a acudir a los tribunales. Otra cosa es que tenga razón y lo tendrá que sustanciar con sus argumentos jurídicos, y la razón se la tendrá que dar un juez. Y recurrir es un derecho. Por lo tanto, recurrir nunca es algo criticable en sí mismo y menos por alguien que se dedica a gobernar y que dice gobernar para todos.

Se han hecho otras críticas sobre lo que ha supuesto la aprobación de esta ley, y bien viene traerlas a colación. Precisamente por lo que les afecta a ustedes. Ustedes han dicho que qué impedimento hay en que se reconozca a determinadas víctimas la reparación. Ninguno. Ya lo

decimos, ninguno. Incluso dicen: ¿Y qué impedimento hay respecto a otras víctimas; por ejemplo, las víctimas de ETA u otras víctimas? Pues claro que ninguno. Pero es que precisamente ustedes han incurrido en lo contrario. Y se advirtió desde que se aprobó esta ley. Esta ley subyacía, sobre todo, por la propia exposición que en el debate llevó a cabo Bildu –creo que era entonces–, o quienes les antecedieron en el nombre, cierta equiparación con las víctimas de la banda terrorista ETA. ¿Y qué ha ocurrido? Que la única vez –creo que es la única vez, y no me equivoco– que se ha aplicado esta ley que hoy se ha anulado, la parte que podía estar en vigor, ha sido un homenaje. Y en ese homenaje, usted invitó a familiares de asesinos de ETA que habían fallecido, y los incluyó entre la nómina de invitados y homenajeados al acto, a pesar de que lo negó. A los familiares de Mikel Castillo, a los familiares de Legaz, de Joseba Arregui, de La Parra y de otros. Es decir, la única vez que ha tenido que aplicar esta ley de reparación que ahora se anula lo ha hecho para equiparar asesinos de ETA con represaliados de la Guerra Civil y con otra serie de personas que merecen un homenaje y que no merecen ser equiparadas con estas personas. Un homenaje que, como bien sabe, reunió no solo el rechazo frontal de toda la oposición y de numerosos colectivos, sino de todas y cada una de las víctimas de ETA en Navarra.

Por lo tanto, y resumiendo, lo primero que tiene que hacer es acatar las sentencias; segundo, explicar claramente por qué esta ley hoy no se puede aplicar y es nula, y tercero, orientarlas a su único objetivo, que es reparar la memoria y el perjuicio de estas personas injustamente tratadas, catalogarlas bien y, desde luego, no utilizarlas para otros fines tan perversos como el que he comentado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Eskerrik asko, gracias. Es el turno de doña Virginia Alemán Arrastio, de Geroa Bai.

SRA. ALEMÁN ARRASTIO: Arratsalde on, buenas tardes, señora Consejera. Buenas tardes también, señor Director General de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, y también buenas tardes al Jefe de Gabinete de la señora Consejera. A lo largo de toda esta legislatura, el Gobierno de Navarra, este Gobierno, ha tenido que tratar con un Gobierno del Estado como el del Partido Popular, caracterizado durante todos estos años por el recorte de derechos sociales y por llevar adelante medidas de regresión democrática para con los derechos de las personas y cuya corrupción sistémica aceleró su salida del Gobierno.

En lo tocante a la relación institucional con Navarra, el Partido Popular ha mantenido una clara visión recentralizadora, centralista, cercenadora del autogobierno y de ataque directo a este Parlamento, cuyas iniciativas legislativas han sido permanentemente conducidas desde Madrid por la senda del conflicto y la judicialización.

Basta recordar cómo hasta diecisiete leyes forales han llegado a estar recurridas ante el Tribunal Constitucional por impulso de los Gobiernos del Partido Popular. Siento que aquí no esté el representante del Partido Popular. Pero también UPN ha apoyado con su actitud la estrategia del Partido Popular.

Y es en este contexto donde se enmarca el recurso inconstitucional de la Ley Foral 16/2015 de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por

grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, y el posterior fallo del Tribunal Constitucional, de 19 de julio de 2018, que anula gran parte de la ley.

Son varias las reflexiones que este grupo tiene que hacer y que nos produce esta sentencia. Primera conclusión: en Geroa Bai creemos que debemos pasar de una época basada en el conflicto y en la judicialización, judicialización en relación con distintas iniciativas legislativas autonómicas de marcado carácter social, leyes que este Parlamento ha considerado que son la mejor herramienta para diseñar, desarrollar y aplicar políticas concretas que busquen dar respuesta a las necesidades sociales de nuestra ciudadanía navarra. Creemos que estas leyes han sido una y otra vez recurridas. Nosotros creemos que con este nuevo Gobierno esto debe acabar.

Esta ley era una de ellas, una ley recurrida, pero una ley que venía a dar respuesta a un espacio de impunidad y a la necesidad de asegurar que todas las víctimas de violaciones y abusos de derechos humanos, en este caso las víctimas por actos de motivación política provocados por extrema derecha o funcionarios públicos, sean reconocidas y reparadas.

Por eso creemos que tenemos que pasar a otra época en la que el diálogo político y la voluntad de resolver los problemas desde la política, desde la lealtad, sea posible. Y por ello solicitamos al Gobierno de Navarra –que no dudo de que está en ello–, como también al Gobierno de España, que se esmeren y trabajen con esta voluntad. Espero que los y las representantes del grupo socialista lo harán llegar a sus compañeros y compañeras de Madrid, así como a su Presidente, el Presidente del Gobierno.

Segunda conclusión. En Geroa Bai creemos que son fundamentales leyes como la que se ha declarado inconstitucional, porque necesitamos una democracia de calidad. Y leyes como estas avanzan en ese sentido. Una democracia que se construya con más manos y más cabezas, en la que quepan las ideas que debatimos en los parlamentos, pero también se discutan en la población, en la ciudadanía, con la ciudadanía, con las asociaciones. Será, probablemente, una democracia mucho más compleja y confusa que la formal y representativa de la que venimos, pero será una democracia de más calidad, más inclusiva y participativa.

Esta democracia de más calidad de la que estamos hablando pasa por reconocer y reparar a personas y familias que sufrieron vulneraciones de derechos humanos en contextos de motivación política. Esto no solo lo dice Geroa Bai, sino también Amnistía Internacional, que en distintos informes valora y ha valorado positivamente la pertinencia de estas iniciativas autonómicas, y los parlamentos autonómicos han considerado necesario legislarlas para reconocer estos derechos.

No obstante, considera que debe haber un marco –y esto lo dice Amnistía Internacional– normativo legislativo estatal para que todas las víctimas tengan reconocidos todos sus derechos: el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación, teniendo en cuenta como referencia el derecho internacional de los derechos humanos.

Además, Amnistía Internacional también señala que el derecho internacional reconoce la posibilidad de buscar verdad, justicia y reparación para las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, a través de distintos mecanismos, tanto judiciales como extrajudiciales. Y

son estos mecanismos extrajudiciales, en concreto la comisión de reconocimiento y reparación, y la supuesta injerencia en competencias de la jurisdicción penal, la que ha motivado este fallo.

Sin embargo, pese a la decepción de nuestro grupo con esta sentencia, para nosotros es alentador encontrarnos con cuatro votos particulares suscritos por cinco de los doce miembros y que no comparten –tampoco nosotros– la existencia de un principio de reserva jurisdiccional de orden penal en la investigación de los hechos delictivos. Que ha sido el contenido absoluto establecido por la opinión mayoritaria en la que se sustenta la sentencia.

Una tercera conclusión que hace este grupo respecto de todo este asunto. Nuestro grupo, Geroa Bai, muestra la firme voluntad de avanzar en esta cuestión. Y nos gustaría que fuera, como mínimo, con el consenso anterior, pero también con más consenso; si puede ser, un consenso más amplio. Hacer la invitación a abandonar los discursos en los que se ignora que este tipo de violencia existió, como también una invitación a hacer una revisión crítica con el pasado que hemos tenido en este país.

Y, por supuesto, para nosotros es fundamental, en relación con esta cuestión, que si, desde luego, avanzamos en esta cuestión, la próxima ley que pueda reconocer estos derechos mantenga un preámbulo. Nos parece fundamental. Es algo que no hemos visto en la ley recurrida y donde, desde luego, nosotros queremos que si, avanzamos en esta cuestión, tiene que ser necesariamente con un preámbulo donde se plantee el objetivo de la ley y la motivación de esa ley, de lo que sí que hemos visto que carecía la ley anterior.

Cuarta conclusión, para finalizar. Este grupo valora muy positivamente el trabajo que se viene desarrollando a lo largo de toda esta legislatura a través de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, su gran compromiso con el reconocimiento y la reparación de las víctimas, con todas las víctimas, cada una en su propio contexto victimológico y, por supuesto, siempre sin justificar ninguna violencia. Siempre teniendo en cuenta esa mirada crítica al pasado, que siempre tenemos que tener en cuenta y nos tiene que acompañar permanentemente, y desde unas profundas convicciones democráticas como las que tiene también este grupo. Y esa es la labor a la que les animamos, les animo, a continuar desde el recién creado Instituto Navarro de la Memoria. Muchas gracias por todas las explicaciones.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Eskerrik asko, gracias. Es el turno de doña Laura Pérez Ruano, de Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai.

SRA. PÉREZ RUANO: Mila esker. Arratsalde on eta mila esker ere kontseilari andreari, Baraibar jaunari eta Echegaray jaunari hona etortzeagatik eta emandako azalpen guztiengatik. No solo por la información que han aportado, sino también por la voluntad que han mostrado no solo hoy, sino siempre, a la hora de agotar todas las vías, cauces y resquicios legales que pudiera haber para hacer valer no solo la legalidad del espíritu de la Ley Foral 16/2015, de reconocimiento y reparación de las víctimas de motivación política por grupos de extrema derecha y funcionarios públicos, que fue aprobada por este Parlamento el 10 de abril del año 2015, como digo, sino también su legitimidad, hoy invalidada por el Tribunal Constitucional, en aspectos tan fundamentales como la comisión de la verdad. Además, hoy se nos ha dicho algo que desconocíamos, que era que, previamente, se había intentado negociar y subsanar los

posibles errores que hubieran impedido este resultado y, sin embargo, no solo no fueron atendidos sino que, una vez más, desde el ejercicio a veces cuestionable de la política, se ha venido a negar.

Creemos que, más allá de las cuestiones técnicas, esta ley requiere una valoración política. Nos da la sensación de que el Tribunal Constitucional, una vez más, se ha extralimitado en su interpretación, revistiéndola de argumentos jurídicos, pero, en última instancia, impidiendo, en una temática tan sensible, la necesaria reparación de todas las víctimas. ¿De qué nos sirve que diga que esta es una acción positiva que debe ser emprendida por los poderes públicos si luego, los mecanismos que para ello se establecen son invalidados o anulados?

Y creemos que, como bien decía UPN, cuando se invoca la separación de poderes, el escrupuloso respeto de las resoluciones judiciales, del máximo órgano constitucional y del Estado de derecho, pues, bien, creemos que ellos deberían ser los primeros que se preocuparan por cómo se permite que se utilice este Tribunal Constitucional como brazo político del Gobierno de turno. Ustedes lo han venido utilizando así y lo siguen amparando. Por lo tanto, no nos hablen ustedes ni de independencia judicial ni nos vengan a explicar aquí la tesis de Montesquieu de separación de poderes, de que el Parlamento ejerza las leyes cuando luego es el propio Tribunal Constitucional quien lleva a cabo tal injerencia en la potestad legislativa de las comunidades autónomas recurriendo las leyes que no le gustan y dejándolas en suspenso para, finalmente, resolver que no puedan aplicarse.

Es un Alto Tribunal que, como hemos venido denunciando –y por eso nosotros, en esos futuros procesos constituyentes, es algo que creemos que se debe cambiar–, por su propia composición y selección o propuesta en sus nombramientos, podría ser tachado de dudosa imparcialidad. Y es que, como hemos denunciado en reiteradas ocasiones, de sus doce miembros, cuatro son elegidos por el Congreso; cuatro, por el Senado por mayoría de tres quintos, por lo tanto, responde a la elección de los intereses de los dos partidos mayoritarios; otros dos, por el Consejo General del Poder Judicial, que al mismo tiempo han sido elegidos por esas mismas mayorías, y otros dos, por el Gobierno directamente. Por lo tanto, es curioso que sean precisamente quienes se valen de esta herramienta constitucional los que luego digan que hay que hablar de la separación de poderes para decir y exigir que las leyes deben ser acatadas y que somos los demás quienes incumplimos la ley.

Pues, bien, lo que no es admisible es que el recorrido de una ley, sea esta autonómica o estatal, dependa de los pactos entre partidos y dependa de quién gobierne en cada momento, como ha sucedido ahora con la ley de la Comunidad Autónoma Vasca en el mismo sentido de esta ley que ha sido invalidada.

Es que, además, en esta ley –ya se ha dicho aquí–, sucede que precisamente siendo esta la manera de nombrar al Tribunal Constitucional, han sido cinco de sus doce miembros quienes han emitido un voto particular. Y si en algo han coincidido estos votos particulares es precisamente en poner en evidencia esa interpretación extensiva que hace la sentencia en lo relativo al principio de reserva de la jurisdicción penal para la investigación de los hechos delictivos. Una reserva, además, que se establece de forma excluyente, que impediría la actuación de otros organismos, de otras instituciones como podría ser la policía judicial o el

propio Ministerio Público, que tiene por cometido velar por la defensa de la legalidad, del interés general.

Ya me habría gustado a mí que esta reserva de la investigación circunscrita exclusivamente al ámbito de lo penal la hubieran invocado para hacer sus funciones y sus tareas que, durante ochenta años, han dejado desatendidas, como es la investigación de los crímenes del franquismo, de las víctimas del 36, que todavía hoy tienen que ser los propios familiares quienes las lleven a cabo. Y por eso mismo –hay cambios, lógicamente–, pero todavía hoy, con falta de recursos tanto en la ley estatal como en la autonómica, nos vemos con que determinadas cuestiones no se pueden llevar a cabo todavía con plenitud en dicha investigación. Y lo que no queremos es que suceda lo mismo con otras víctimas, en concreto con las víctimas de una transición sangrienta y posterior, una vez entrada la democracia.

Lo que pone en evidencia también esta sentencia es que existe una confusión entre lo que es la verdad material y la verdad jurídica, cuando lo que se pretendía con dicha ley, precisamente, era eso, acceder a la verdad objetiva, algo a lo que tenemos derecho como sociedad, para establecer los mecanismos necesarios que permitan la posterior reparación de las víctimas, y así lo han dicho los informes de Amnistía Internacional, que la jurisdicción penal y las comisiones de la verdad no son excluyentes, sino que son complementarias, y que en derecho internacional ya existen estos mecanismos no judiciales. El Estado español tiene este deber de reparación e insta a hacerlo la propia sentencia. Y para ello se debe partir de la consideración de víctimas de todas las víctimas, independientemente de que los autores de la violación hayan sido identificados, aprehendidos, juzgados o condenados en lo que a las comisiones de la verdad, precisamente, desempeñan un papel esencial.

Pero es que, vayamos más allá, ¿qué pasa cuando ha sido desde las propias instancias del Estado desde donde se ha impedido dicha investigación? ¿De qué verdad jurídica nos hablan cuando se ha impedido y se ha obstruido el acceso a esa verdad material? Esta obligación de reparación que tiene el Estado lo es, además, según las normas internacionales, independientemente de la construcción de los distintos niveles de la Administración. Por lo tanto, es una obligación que, independientemente de que el Estado la cumpla como Administración General del Estado, también la tienen las Administraciones territoriales en sus respectivos ámbitos autonómicos y locales. Y esto es lo que procede hacer, sortear todos estos obstáculos para desarrollar los mecanismos necesarios no solo para la prevención, sino, sobre todo, para el conocimiento de la verdad como premisa necesaria para esa posterior reparación, justicia y, fundamentalmente, garantía de no repetición. Porque lo que hemos venido diciendo siempre para estas víctimas de grupos de extrema derecha y funcionarios públicos, también para las víctimas de 1936, para las víctimas de ETA, para todas las víctimas, es que nunca va a haber una democracia plena construida sobre la impunidad y, mucho menos, sobre el olvido. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Eskerrik asko, gracias. Es el turno de doña Inmaculada Jurío Macaya, del Partido Socialista de Navarra.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señora Presidenta. Agradecemos la comparecencia que han hecho aquí la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y que dirige la Dirección de Paz y Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra, creo que es importante

puntualizarlo. Prácticamente, voy a coincidir en casi toda la exposición que ha hecho, porque realmente me ha gustado lo que me ha manifestado, excepto alguna cosa que le voy a decir que creo que ha coincidido con lo que ha dicho la representante de EH Bildu, la señora Ruiz, y en alguna medida con la de Geroa Bai, la señora Alemán. Usted ha dicho que el Tribunal Constitucional ha vulnerado el marco competencial navarro y la capacidad legislativa de Navarra. Y creo que algo así ha dicho también la señora Ruiz en el momento que ha dicho que el Tribunal Constitucional se atribuye competencias que tienden a anular o a declarar inconstitucionales nuestras leyes; leyes, además, que pueden tener un carácter más marcadamente político, y por ello inciden. Veo que están mirando. Yo creo –no sé en qué contexto lo han dicho– que el Tribunal Constitucional dice: «En el marco competencial y la capacidad legislativa de Navarra». Algo así he apuntado yo. Si no lo ha dicho, luego me lo especifica.

Aparte de todo esto que se ha dicho, miren, creo que el Tribunal Constitucional tiene una función, y es declarar la inconstitucionalidad de las leyes que considera que no se ajustan a la legalidad. Y las cámaras legislativas lo que no podemos hacer... o nuestra responsabilidad sería dictar leyes que puedan ser susceptibles de inconstitucionalidad. No voy a cuestionar aquí que esta ley se hizo con el espíritu de ser ilegal o inconstitucional. O sea, para nada voy a cuestionar ese espíritu. Pero en el momento que alguien, con todo el pleno derecho a recurrir, la ha recurrido y ha sido declarada inconstitucional, no nos queda otro remedio más que acatar esa inconstitucionalidad y, a partir de ahí, tomar los fundamentos que se establecen en la sentencia y que nos pueden marcar un punto de partida para rellenar, efectivamente, un vacío legal que volvemos a tener en nuestra Comunidad autónoma y sobre la que tenemos capacidad de legislar para reparar a aquellas personas que han sido víctimas de vulneraciones de derechos humanos y que no están reconocidas en otras leyes, tanto estatales como navarras, que actualmente tenemos y lo regulan.

En cuanto a todo esto que se está haciendo y que creo que ya estamos oyendo varias veces con muchas leyes, que se está diciendo que el Tribunal Constitucional es susceptible de ser considerado político y que sus decisiones políticas y no legales, creo que aquí estamos bastante representantes de grupos políticos que tenemos representación también en el Estado, y que igual nos tenemos que poner de acuerdo en la manera de cambiar la normativa para que este Tribunal Constitucional sea elegido de alguna manera que no se le pueda tachar de esto, y que no hagamos tanta demagogia y luego cada uno quiera coger su tajada de la tarta para nombrar a los miembros que le corresponden. Porque aquí hablar... es todo muy fácil, pero luego creo que, por parte de los grupos mayoritarios en el Congreso de los Diputados, como puede ser el Partido Socialista, pero también Podemos, es muy fácil hacer demagogia y luego intentar utilizar su cuota de poder y de su representación para nombrar miembros. Entonces, dejemos de hacer demagogia. Y si realmente queremos cambiar el nombramiento de los miembros del Tribunal Constitucional, los cambiamos.

A partir de ahí, tenemos unos miembros que son jueces y que están obligados a interpretar las leyes. O juristas de reconocida competencia, y están obligados a interpretar las leyes. ¿Que no nos gusta siempre la interpretación que hacen de las leyes? Pues, igual, en este caso, yo también coincido con que no comparto esa sentencia y que hay muchas partes de los votos particulares que se han emitido por magistrados que igual me gustan más o con los que

coincido más o creo que pueden coincidir más con el espíritu con el que se elaboró la ley en este Parlamento.

Pero es que, ya lo ha dicho usted, señora Consejera, no podemos hacer nada. Tenemos una norma. Tenemos una sentencia que nos obliga a tener un vacío legal porque tenemos esa ley anulada. O bien cumplimos las funciones que nos corresponden y dictamos una nueva ley que se ajuste a esos requisitos y que rellene el vacío legal en esa vulneración de derechos humanos que han sufrido determinadas personas y que creo que tenemos el deber democrático de realizar.

Nosotros presentamos una moción que verdaderamente no fue aprobada, en la que solicitamos que fuera el Gobierno el que elaborara una ley que cumpliera esta función y que presentase un proyecto de ley. No fue aprobada en este Parlamento. Esto, aparte de una moción, no deja de ser una declaración de intenciones. Ustedes pueden acatarla o no pueden acatarla. Y creo que, sobre la base de las manifestaciones que han realizado los diferentes grupos, se pueden dar muchas complejidades y muchas discusiones a la hora de elaborar una ley que pueda ser, en algunas formas, solvente.

Yo no creo que el Tribunal Constitucional haya cuestionado el derecho a la verdad de determinadas víctimas. No creo que lo haya cuestionado en ningún momento. Otra cosa es cómo regulamos ese derecho a la verdad o qué procedimiento seguimos para obtener ese derecho a la verdad, a la verdad material, a la verdad de hechos que ocurrieron. Porque, miren, la investigación... Y yo, en los conceptos jurídicos, es que ya discrepo de algunas de las cosas, y aquí, como cada uno, sepamos o no –que yo no digo que sepa–, podemos hacer una interpretación de las sentencias, yo creo que la jurisdicción penal no es exclusiva en investigación de hechos. Pero en el momento que se determina que hay hechos que pueden ser delito, sí tiene la competencia exclusiva la jurisdicción penal. Entonces, aquí, creo que se está diciendo por parte de determinados grupos que la investigación delictiva no es exclusiva de la jurisdicción penal. Entonces, vamos a ver qué queremos hacer con una ley: ¿investigar delitos o investigar hechos? Porque si queremos investigar delitos, estamos presumiendo el fundamento de la sentencia del Tribunal Constitucional. Aquí lo que queremos saber es la verdad de lo que sucedió sin atribuirnos funciones que no nos corresponden, sin determinar autores, sin determinar penas, sin determinar delitos. Y aquí se está presuponiendo, por parte de determinados grupos que se están investigando delitos, porque es que yo he oído varias veces: La investigación de los delitos. Yo no he buscado nunca con una ley investigar delitos, ni creo que fuera el espíritu del Partido Socialista al elaborar esa ley.

Entonces, con eso, lo que les quiero decir es que creo que ya tenemos bastantes discusiones en este momento, cuando la señora Ruiz, la legislatura pasada, dijo que creía que estaba muy avanzada la legislatura y que faltaba poco tiempo, y que una ley de ese calado debía ser objeto de mayor debate. Sin embargo, ahora, con todas las discrepancias que ya estamos viendo de inicio, creo que tampoco debe ser objeto de una proposición de ley entre los grupos porque creo que tenemos bases distintas de interpretación de las cosas. Y por eso, desde el Partido Socialista, se propuso que fuera el Gobierno el que estableciera la regulación de una ley.

Y es importante el diálogo con el Gobierno de España para evitar cuestiones de inconstitucionalidad. Aquí no ha dado tiempo. Realmente, con el Partido Socialista, con el

Gobierno del Partido Socialista, no ha dado tiempo, porque era una sentencia que ya estaba hecha o prácticamente hecha cuando se hizo, pero tenemos ejemplos. Tenemos el ejemplo de la ley vasca, que creo que es bastante más completa en cuanto a procedimiento, en cuanto a garantías, en cuanto a órganos, en cuanto a determinación de las víctimas, en cuanto a exclusiones de víctimas. Y creo que ahí, señora Ruiz, es donde nosotros e, igual, el propio Gobierno, tenemos el problema, y creo que ahí está el meollo de la cuestión. Porque tenemos un ejemplo claro donde creo que se va a llegar a un acuerdo y nos puede servir de ejemplo. Pero, claro, el problema es que, para ustedes, esta ley no fue ambiciosa. Lo ha dicho. De hecho, se abstuvieron cuando se votó esta ley. Y no creo que fuera por problemas de inconstitucionalidad.

Pues eso, es que ya tenemos problemas y cuestiones diferentes. Y por eso me ha gustado –y usted me lo achacó en la última comparecencia– cuando se habla de no equiparar. Desde luego, no se pretende en ninguna ley equiparar, no se pretende blanquear con una ley unas víctimas con otras. Y no es la función y el fin que pretende el Partido Socialista, y de verdad que no creo que sea el fin que pretenda su Gobierno después de la experiencia que ya se ha tenido, además, y después de toda la legislatura y después de todo lo que se le ha achacado tanto en este Parlamento como por parte de la ciudadanía. Y, además, porque lo ha manifestado en reiteradas ocasiones. No creo que su finalidad sea blanquear unas víctimas con otras.

Pero también creo que hay partidos como EH Bildu que en algún momento sí pretenden blanquear unas violencias con otras y utilizan leyes como estas. Y por eso piden ambición en los intereses que ellos quieren, en blanquear unas víctimas con otras. Y ahí es donde no estamos ni vamos a estar. Y ese es el motivo por el que pedimos al Gobierno que fuera valiente a través de la dirección que había creado y que dictara una ley que fuera solvente, teniendo un ejemplo claro como el que tenemos, con un PNV en el País Vasco que fue valiente, bastante valiente, para enfrentarse con ustedes, y esto es lo que le estamos pidiendo que se haga en este momento, o que ustedes sean capaces de tener altura de miras y superar esa fase de blanqueamiento y establecer cada víctima en su contexto. Sí, porque aquí estas leyes sí son cuestiones políticas. Ustedes, las suyas y los demás, las nuestras. Tiene razón. Por eso es por lo que estoy pidiendo que sean –y lo vuelvo a reiterar– valientes y que no tengan miedo a socios que tienen ni tengan miedo a la aprobación de sus presupuestos, porque la calidad ética y democrática de un Gobierno se demuestra con cosas de estas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Eskerrik asko. Gracias. Es el turno de don Javier García, portavoz del PP.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias. Agradecemos las explicaciones de la señora Ollo y que, efectivamente, no compartimos, en primer momento, porque, efectivamente, lo primero que tiene que hacer un Gobierno, más allá de criticar la decisión del Tribunal Constitucional, es acatarla y respetarla en todo momento. Y aquí, quizás, faltan, en muchísimas cuestiones valoraciones a este respecto por parte del propio Gobierno.

Desde el momento en el que se aprueba esta ley y, efectivamente, usted lo ha dicho, con el voto a favor del Partido Socialista, que hoy está en el Gobierno de España... Algo que, sinceramente, viendo la intervención de la señora Jurío la semana pasada en el Pleno, a

nosotros nos preocupa... Desde el Partido Popular hemos estado alertando de las consecuencias que ello conlleva y que, efectivamente, luego rectifica y rectificó en su momento el Tribunal Constitucional, en el que, efectivamente, cuatro de los doce miembros los elige el Senado y cuatro el Congreso, que yo sepa. Quizás, se ha olvidado la señora Pérez de decir que democráticamente se elige por parte de la ciudadanía. Ahí está la democracia también en nuestro país. Por lo tanto, esa decisión la toma también la ciudadanía y, sobre todo, los grupos que la representan dentro del Congreso y del Senado. Usted no tiene el número de votos que puedan tener el Partido Popular, el Partido Socialista, pero, bueno, ahí es donde quieren llegar, pero, efectivamente, parece ser que la ciudadanía no les da ese apoyo que sí que le da, por el contrario, al Partido Popular de una forma importante, y yo creo que los últimos datos así lo demuestran con respecto a las elecciones.

¿Qué pretendía? ¿Cuáles eran las consecuencias de esta ley? Pretendía realizar juicios paralelos y efectivamente, muy acorde a lo que decía la señora Ruiz, más que juicios políticos, no técnicos. Eso es lo que pretende esa ley. Y, quizás, ahí, la gran diferencia, porque efectivamente es una ley política. Hacía referencia a criterios técnicos, pero yo creo que directamente quería hacer la valoración de que efectivamente es una ley política, hacer juicios políticos a este respecto y juicios paralelos.

Se pretendía, efectivamente, estimar o hacer jueces y verdugos, y hablaba de sanciones, y puntualizaba: sanciones administrativas. Pero sanciones, por parte de estos jueces paralelos. Se pretendía hacer pasar a etarras, desgraciadamente, por víctimas. De hecho, es más, el Gobierno de Navarra homenajeó en febrero del año pasado a supuestas víctimas de violencia policial en cumplimiento de esta ley, y entre ellas había etarras. Se pretendía humillar y calumniar a los cuerpos de seguridad del Estado con esta ley. Todo ello desgraciadamente contaba con el apoyo del Partido Socialista, que votó a favor de esta ley y que, ahora, según los planteamientos, habla de aplicar, poner en marcha, una nueva ley, pese al rechazo del Constitucional, pero efectivamente, que sea el propio Gobierno, en este caso, quien tenga la iniciativa de esta ley.

El Gobierno de Navarra intentó saltarse la suspensión del Constitucional y elaboró una orden foral para que las universidades investigaran quiénes eran las supuestas víctimas de la violencia policial, algo inaudito, pero, bueno, cierto, en este caso. Un Gobierno, como siempre –habitual de este Gobierno, saltándose la decisión del Constitucional–. Este Gobierno parece ser –y hoy lo hemos visto, según la lección de democracia y separación y poderes de la señora Pérez– que no cree en la separación de poderes y mucho menos cree en la justicia ni en el cumplimiento de la ley. Cierto es que... Bueno, no creo que más que yo, señora Pérez. Usted no respeta ninguna de las leyes, usted no respeta ninguna de las decisiones judiciales y, es más, usted ni respeta –no voy a entrar– según qué cuestiones, cosa que nosotros, evidentemente sí, nos guste o no.

Igualmente, como ya he señalado, realizó un homenaje a supuestas víctimas cumpliendo con la disposición adicional de la propia ley, que no estaba suspendida por el Constitucional. No sé si es una postura también del Partido Socialista en este homenaje y tampoco sé si tendría algo que decir a este respecto.

Nosotros, como Partido Popular, hemos rechazado este intento de humillar a las fuerzas de seguridad y nos negamos, claro está, a que se cree una supuesta comisión reparadora o de la verdad, como afirma el propio Constitucional. No sé si dejar hablar otra vez a la señora Pérez, si se ha dejado algo que decir, más que nada porque no creo que esté respetando ahora el turno del resto. Por lo tanto, llamo a la señora Sáez a llamar al orden, que respete la decisión de...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Perdone. Tiene usted razón, tienen que estar callados y calladas mientras intervienen otras personas, sin más. No en su caso, lo digo en general. O sea, que ya lo saben.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidenta. Es una falta de respeto, la verdad, tener que escuchar por debajo a la señora Pérez y falta al respeto. Yo creo que en su intervención no he hablado en ningún momento.

Como digo, tras la suspensión del Constitucional de esta ley, y también según la apreciación, la interpretación, que hacía la señora Jurío, es cierto que el Gobierno de España, cuando entró el Partido Socialista, se apresuró a retirar el recurso de la ley vasca. No creo que sea básicamente por eso, sino...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Perdonen, que no pueden establecer un debate. Tienen sus turnos y lo explican en sus turnos.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchas gracias, señora Sáez. Supongo que será el precio que tuvo que pagar el Partido Socialista para conseguir los votos del PNV y también de Bildu, Batasuna, en la moción de censura. Pero cada uno será consecuente con sus actos y efectivamente ahí están los actos del Partido Socialista.

Yo creo, además, que el propio Partido Socialista, y teniendo en cuenta la intervención de la señora Jurío, es consciente de que no puede permitirse que se legisle ante una ley anticonstitucional, que esa es la misión básica del Constitucional, evitar que cualquier ley... Esa es la competencia, básicamente, del propio Tribunal, independientemente de que algunos traten de hacer ver la confluencia de esta cuestión.

Y aunque se atreve, el Partido Socialista, a meterse en según qué tipo de jaleos, entiendo que comparte la opinión de que es una ley anticonstitucional y que efectivamente la decisión del Tribunal es la que es, compartida en este caso por el Partido Popular.

Es más, todos los sindicatos de la policía también están enfrentados al Gobierno por haber retirado este recurso. No sé si la señora Jurío también está al tanto, pero evidentemente queda dicho, como digo, por estos sindicatos.

Ahora lo que queda es que el Gobierno de Navarra, más allá de hacer una valoración del recurso se limite a respetar, acatar, y creo que es la función básica de todo Gobierno, también la del Gobierno de Navarra.

Nosotros vamos a seguir oponiéndonos frontalmente a esta ley, en cualquier planteamiento que se haga a este respecto y a cualquier intento, claro está, por parte de la izquierda

abertzale, de los nacionalistas, de empañar la realidad. Además, insisto en que esta ley fue una burla y una humillación a todas las víctimas del terrorismo de ETA, que han tenido que ver cómo este Gobierno homenajea a los asesinos. Insisto en que es una imagen que no nos habría gustado ver pero que efectivamente se ha visto en una Comunidad como la nuestra.

Yo creo que hay que respetar la separación de poderes y, como digo, acatar y respetar todas y cada una de las decisiones del Tribunal Constitucional, gusten o no gusten. Y efectivamente, en el momento que alguien recurre una ley es básicamente porque ve algo que no es constitucional, más aún cuando el Constitucional da la razón a quien recurre porque efectivamente no es constitucional.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Eskerrik asko, gracias. Es el turno de doña Marisa De Simón, de Izquierda-Ezkerra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidenta, eskerrik asko. Buenas tardes, señora Ollo. Buenas tarde a los miembros de su equipo que la acompañan. Bienvenidos, bienvenida. Gracias por su exposición. Voy a empezar por el portavoz del Partido Popular y le voy a recordar que esta ley se registró como proposición de ley el 14 de noviembre de 2014, va a hacer ya cuatro años, y la registró Izquierda-Ezkerra. Yo estaba en este Parlamento en ese momento. Y esta ley en ningún momento pretendía –ni lo hace– justificar, comparar, equiparar unas víctimas con otras, ni pretendía una justicia paralela. Lo que me parece por parte del señor García... En fin, no voy a ir más allá porque él sabrá, pero me parece no solo un atrevimiento por su parte, sino que me parecen una injuria algunas de las expresiones y comentarios que ha hecho esta tarde con relación a la responsabilidad que tiene Izquierda-Ezkerra y en particular yo misma, con mi nombre y apellido, en esta ley que ha tumbado –permítame la expresión– el Tribunal Constitucional.

Esta ley fue aprobada el 26 de abril por este Parlamento de Navarra por una mayoría importante. Solo se opusieron Unión del Pueblo Navarro y el Partido Popular. Fue una ley muy participada, hubo setenta y ocho enmiendas, de ellas nueve enmiendas aprobadas. Una ley muy participada y muy consensuada por el número de votos y de apoyos que obtuvo.

Es que, como la presentamos, voy a explicar por qué. Espero que el señor García me permita explicar cuáles son las razones que nos llevaron a presentar esta ley. Veíamos que había necesidad de reconocer y reparar también a otras víctimas –se fijó desde 1951, porque es cuando se considera que reaparece toda esta movilización obrera y popular– de violencia ejercida por grupos de extrema derecha y ejercida por los poderes públicos, en este caso, por funcionarios públicos. Es decir, reconocer a unas víctimas de violencia por motivación política. Y teníamos algunas personas, con nombres y apellidos, por ejemplo Mikel Zabalza, José Luis Caño, Germán Rodríguez, Miguel Arregi, Ángel... Bueno, etcétera. Y esta es la motivación.

Además, la proposición de ley tenía tres partes. La ley ahora solo tiene dos, pero, claro, lo voy a recordar, porque aquí, como cada uno dice lo que le da la gana... Creo que todos podemos decir lo que nos dé la gana, pero voy a intentar ser objetiva. La ley tenía tres partes. Cortita. Era más larga. Pero tenía tres partes: una exposición de motivos que a nosotros nos parecía fundamental por lo delicado del tema, lo delicado del contenido de la ley, y entendíamos que eso exigía una exposición de motivos que justificara y que aclarara... No lo sé, pero, quizás, con

esa exposición de motivos, el Tribunal Constitucional habría tenido más dificultades para fallar como ha fallado. Entonces, decía que tenía una exposición de motivos, y voy a recordar que la exposición de motivos no aparece en la ley porque fue votada en contra en ese momento por los grupos EH Bildu, Aralar/Na-Bai y el Partido Popular; se abstuvo Unión del Pueblo Navarro y obtuvo los votos favorables del Partido Socialista y de Izquierda-Ezkerra. No pasa más, es un hecho objetivo, ya está. Pasó así, pero eso es un hecho objetivo. Luego, la ley fue aprobada también por los dos Parlamentarios no adscritos, porque ya saben que el dictamen se aprueba en Comisión. Ese era el primer punto, la primera parte de la ley.

La ley tenía una segunda parte que sigue teniendo que ver con la objetivación de los hechos, cómo se objetivan los hechos acaecidos. Y una tercera parte que hacía referencia también a valores, a esos valores que se había de transmitir, esos valores que tienen que ver con la no repetición, con el reconocimiento institucional de lo ocurrido y el reconocimiento institucional de estas víctimas. Y, además, incluía –es de lo poco que queda sin articulado– todo lo que tiene que ver con la difusión y todas las acciones desde el ámbito educativo para no olvidar, porque como todas estas leyes de reconocimiento, es reconocimiento, justicia, reparación, verdad, no repetición. Y por eso es muy importante que desde el ámbito educativo los adultos del futuro sepan qué ha pasado en esta sociedad para que esto no se vuelva a repetir.

Esta es la cuestión. Es más, es que estas víctimas forman también una parte muy siniestra de la transición, esa violencia que se ejerció por parte de funcionarios y funcionarias del Estado. Y esta es la cuestión.

Yo creo que en este sentido... Bueno, yo no voy a entrar más en otro tipo de cuestiones, pero dos cositas más antes de terminar. No le quepa duda ni al señor Sánchez de Muniáin –porque él es el que lo ha mencionado– ni a ninguno de los otros miembros de esta Comisión de que se va a trabajar, por supuesto –y esperemos que sea con el apoyo de la Consejería y de la Dirección General–, en una nueva ley que no pierda ni un ápice de la filosofía y los objetivos que tenía una ley en el principio, y que supere esos elementos semánticos que han dado lugar a la interpretación que han hecho siete de los doce magistrados. Y en eso estamos y en eso vamos a estar. Y voy a recordar que la señora Ruiz –si no ha sido la señora Ruiz, me disculpa. ¿Quién ha sido? Las dos personas me disculpan– hacía referencia a las Naciones Unidas cuando defienden y recomiendan comisiones de la verdad, y recomiendan organismos no judiciales en los que basar el reconocimiento de las víctimas. En ningún momento la ley pretendió, jamás –y nosotros interpretamos que no lo hace–, injerirse en el Poder Judicial. Bueno, ¿cómo vamos a injerirnos en el Poder Judicial, si esto nunca se ha juzgado? Ojalá se hubiese juzgado. ¿Se han juzgado estos hechos alguna vez? Pero, vamos, que ni pretendíamos ni, además, lo vamos a pretender. No procede. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Gracias. Señora Ollo, vuelve usted a tener el turno.

SRA. CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES (Sra. Ollo Hualde): En primer lugar, quiero agradecer a EH Bildu, Geroa Bai, Podemos-Ahal Dugu, Izquierda-Ezkerra y también en parte al Partido Socialista de Navarra esa voluntad de trabajar, desde luego, en un marco normativo que sustente una realidad que creo que, salvo algún grupo aquí que la ha puesto en tela de juicio, compartimos que aquí hubo vulneraciones de derechos humanos de víctimas de motivación política por parte de funcionarios públicos o por grupos de extrema

derecha. Es lo que he creído yo entender aquí, que compartimos que sí hubo vulneraciones y que es necesario un nuevo marco normativo.

A partir de aquí, quiero decir a los grupos de la oposición –UPN, Partido Socialista también y Partido Popular– que el respeto y acatar la sentencia lo he dicho. Esto es lo que tenemos. Pero no confundan respetar al Poder Judicial con acompañar, en este sentido, a unas víctimas y a una sociedad, en la crítica. Me sorprende, porque aquí hay grupos de estos que han criticado la sentencia de La Manada. Una crítica política. Evidentemente, acatamos la sentencia, también el Gobierno lo hizo. Es decir, no confundimos lo que es el respeto a las decisiones judiciales con la crítica política que se puede hacer a esas decisiones judiciales, sobre todo, cuando entendemos que no acompañan siquiera a la sociedad a la que debería también representar el Poder Judicial.

Señalaba el señor Sánchez de Muniáin... Bueno, por cierto, Consejero que presentó recurso tras recurso para impedir que se cumpliese sentencia tras sentencia de dar una licencia a Euskalerria Irratia. Recurso tras recurso, que costó unos miles de euros en los Gobiernos de UPN anteriores y tuvo que venir este Gobierno para que acatásemos las sentencias que reiteradamente concedían esa licencia a Euskalerria Irratia.

Volviendo al tema, me sorprende un poco la paradoja del señor Sánchez de Muniáin cuando dice que hay que reparar a las víctimas y luego critica ese acto de reparación que efectivamente este Gobierno hizo a víctimas genéricas, porque también hubo esa paradoja de que, al tener la ley recurrida, fue imposible hablar de víctimas con nombres y apellidos. Entiendo que, quizás, como ustedes no estuvieron, igual que no estuvieron en el acto de reparación y de homenaje a las víctimas del terrorismo, postura que compartieron con el Partido Popular... (MURMULLOS). A las víctimas del terrorismo, eso es. Con algunas víctimas del terrorismo que no acudieron y otras víctimas acudieron. En todo caso, desde luego, la voluntad y el compromiso del Gobierno fue hacer actos de reparación, y es lo que hemos hecho en esta legislatura.

Respecto a doña Inmaculada Jurío, me alegro, desde luego, de que comparta la necesidad de una nueva norma. También entiendo que cuando votaron a favor de esta norma hace tres años entendían que era legal y constitucional, porque, si no, no sé cómo tuvo su voto afirmativo. En el 2015 ustedes entendieron que era legal y constitucional. Entiendo que, si no, no la habrían votado, pero, bueno. En todo caso, me sorprende un poco esta querencia, esta insistencia en que sea el Gobierno, precisamente porque cuando usted ha aludido a las dificultades de llegar a un acuerdo y consenso, pensar que la Cámara, que es la que representa la voluntad de todos los navarros y donde están todas las voces y todos grupos parlamentarios, no es el lugar idóneo, precisamente, para hacer esa labor, ese ejercicio de consenso y de diálogo y de llegar a acuerdos pues, desde luego, me parece de una dejación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Perdone, no tiene posibilidad de hablar en este momento. ¿Me está oyendo, doña Inma Jurío? Aquí no hay un debate. Cada cual tiene su turno y luego, si quiere, habla. ¿Vale? Ya lo valoraré.

SRA. CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES (Sra. Ollo Hualde): Como tengo, además, una pregunta oral en que también me pregunta sobre este tema, igual aquel

día podemos debatir también. Pero, insisto, me parece una dejación de las funciones de este Parlamento si consideran que no es el lugar adecuado para trabajar en un grupo de trabajo, precisamente en un ámbito que, como usted ha dicho, es muy difícil y que, desde luego, va a requerir de todo el equilibrio y va a requerir de toda la voluntad y toda la inteligencia política de todos los grupos políticos de este departamento.

Sin más, desde luego, lo que este Gobierno desea es que se apruebe esa ley, que haya un marco normativo que sustente a esas víctimas de esas vulneraciones de derechos humanos y que, si fuera por parte de todas las fuerzas políticas, creo que sería lo mejor para la sociedad navarra y, además, para esas víctimas. Creemos que los debates partidistas, no los debates parlamentarios, deberían quedar al margen de materias como estas, que son las vulneraciones de derechos humanos. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): Muchas gracias, señora Consejera. Doy por...

SRA. JURÍO MACAYA: No me va a conceder réplica, ¿no, señora Presidenta?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): No, no voy a abrir segundo turno, no.

SRA. JURÍO MACAYA: Vale. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sáez Barrao): De nada. Entonces, doy por levantada la sesión. Gracias.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 49 minutos).